



Lunes 5 de enero de 2009.

NUEVAS TARIFAS DE LOS SALARIOS MINIMOS

Estimados Socios,

Trasladamos para su información, las nuevas tarifas de los salarios mínimos que estarán vigentes a partir del **día uno de enero de 2009**, según lo acordado por el Consejo Nacional del Salario Mínimo. Con base a los Decretos Ejecutivos No.133, 134, 135, 136 y 137.

Para mayor información sobre los decretos mencionados, favor comunicarse a los teléfonos: 2231-3052/2231-3054 ó al correo electrónico vluna@camarasal.com con la Licda. Valeria Luna González de la División de Estudios Técnicos.

Salarios Aprobados	Junio 2008*	Enero 2009*
Comercio y Servicios	US\$ 192.30	US\$ 207.60
Industria	US\$ 188.10	US\$ 203.10
Maquila textil y confección	US\$ 167.10	US\$ 173.70
Sector Agropecuario	US\$ 90.00	US\$ 97.20
Recolectores de café	US\$ 98.40	US\$ 106.20
Recolectores de azúcar	US\$ 83.40	US\$ 90.00
Recolectores de algodón	US\$ 75.00	US\$ 81.00
Beneficios de café	US\$ 130.20	US\$ 140.70
Beneficios de algodón e ingenios de caña de azúcar	US\$ 94.80	US\$ 102.30

*Calculado a 30 días calendario, según Actividad Económica

Referencias:

- Decreto No.133, Tarifas del Salario Mínimo para los Trabajadores Agropecuarios.
- Decreto NO. 134, Tarifas de Salario Mínimo para los Trabajadores de la Recolección de Cosechas de Café, Algodón y Caña de Azúcar.
- Decreto No. 135, Tarifas de Salario Mínimo para los Trabajadores del Comercio, Industria, Servicios, Maquila Textil y Confección.
- Decreto No.136, Tarifas del Salario Mínimo para los Trabajadores de las Industrias Agrícolas de Temporada.